

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Septiembre Nueve (9) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO : INTERROGATORIO DE PARTE (Prueba anticipada)
DEMANDANTE: ANDREA MILENA ROSERO REVELO
DEMANDADO : DANIEL AUGUSTO DEVIA URUEÑA
RAD : 2021-00379-00

Ateniendo lo solicitado por la parte actora en el memorial que antecede, y recibido por correo electrónico en este Despacho, con la advertencia de que los documentos aportados no fueron allegados en original, el Juzgado para llevar a cabo la práctica del interrogatorio como Prueba Anticipada que debe absolver personalmente el señor DANIEL AUGUSTO DEVIA URUEÑA, que se le formulará verbalmente o por escrito en sobre cerrado, se señala para el día **11 de noviembre de 2021, hora 8:00 am**, con la advertencia que si no comparece en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga la obligación de contestar.

La diligencia se llevará a cabo de manera virtual o presencial, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad para tal fin.

Cíteseles para tal fin con las formalidades del art 200 del C.G.P.

Absuelto el interrogatorio, expídase a costa de la parte interesada fotocopia auténtica de toda la actuación para los fines del caso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ